Nota: El formato que a continuación se incluye se presenta a modo de guía. Cada ATO podrá adoptar su propio formato siempre y cuando recoja todos los puntos indicados en el procedimiento anteriormente señalado.

Mediante este documento el operador con número de aprobación… (ES-AOC. COE. SPO…) que dispone de aeronaves que están en condiciones de aeronavegabilidad según la normativa vigente, acuerda con la ATO con identificación Haga clic o pulse aquí para escribir texto. que está en posesión de todas las certificaciones y aprobaciones solicitadas por la autoridad competente necesarias para la realización de los cursos y habilitaciones incluido en su certificado ATO nº Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

la cesión del control operacional de las matrículas que a continuación se detallan para la realización de entrenamiento en las aeronaves para completar la formación realizadas por la ATO Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

**EC- Haga clic o pulse aquí para escribir texto.**

Dicho entrenamiento se llevará a cabo en las siguientes fechas.

* Desde las **Haga clic o pulse aquí para escribir texto.**horas del día**….**
* hasta las horas**……** del día**Haga clic o pulse aquí para escribir texto.**

La ATO ha verificado que: (marcar x)

La aeronave es controlada por una CAMO/CAO

El mantenimiento está cubierto por contrato de acuerdo con CAMO.A.315 (c)

Certificado de aeronavegabilidad (AC) y certificado de revisión de la aeronavegabilidad (ARC) en vigor

Programa de mantenimiento aprobado (AMP) en vigor

Si la aeronave pertenece a otro operador con el que tenga acuerdo, hay que comprobar que el acuerdo es válido y este acuerdo debe regular claramente el procedimiento de transferencia, el procedimiento de devolución y el intercambio de información (notificación de cambios, datos de vuelo...)

La aeronave no tiene ninguna modificación en su configuración ni sistemas fuera de lo establecido para su uso operacional por el propio fabricante

No existen diferidos

Revisión positiva del TLB

Seguro: debe cubrir el riesgo para formación

El MO de la ATO incluye la aeronave

(Esta verificación debe estar documentada por parte del personal técnico, incluyendo su nombre, fecha y firma.)

Así mismo el HT certificada que la aeronave y su equipamiento es adecuado para formación y para la realización de pruebas (ORA.ATO.135).

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Por el Operador |  | Por la ATO, el Jefe de enseñanza |
| D…. |  | D….. |
| **Firma:** |  | **Firma:** |